



RESOLUCIÓN No. 196

(12 MAR 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADELANTADAS POR LA
LEY 232 DE 1995

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución 091 de 2013, en las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 810 de 2003 y la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda, previo los siguientes

ANTECEDENTES

- 1- Se da inicio al presente trámite con diligencias allegadas por la Inspección de Policía y Tránsito las cuales constan de: 1-1 Requerimiento elevado a la señora **NIDIA GAMBOA** para que acredite los documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado **PANADERIA EL PAN DORADO**. Se anexa Cámara de Comercio, RUT, declaración de impuesto de industria y comercio, certificado de uso de suelo para desarrollar la actividad de panadería con concepto viable y acta de control sanitario de cumplimiento. 1-2 Auto de fecha octubre nueve (09) de dos mil catorce (2014), donde se remiten las diligencias por parte de la Inspección de Policía y Tránsito a la Secretaría de Gobierno por posible infracción a la Ley 232 de 1995.
- 2- Con auto de octubre quince (15) del dos mil catorce (2014), la Secretaría de Gobierno profirió Auto de Cargos y se notificó de forma personal a la señora **NIDIA AZUCENA GAMBOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.089.068 de Bogotá. Quien expuso que ya había entregado los documentos del establecimiento de comercio.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias **CUENTA CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA**, considera el Despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas respecto del funcionamiento del establecimiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias, adelantadas contra la actividad de comercio denominada **PANADERIA EL PAN DORADO**, ubicado en la Carrera 5 No. 2-56 sur, de propiedad de la señora **NIDIA AZUCENA GAMBOA**, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación. (Artículo 74, 75, 76 C.P.A y de lo C.A y la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Progreso con Responsabilidad Social

Proyectó: Andrés Ramírez
Revisó: Dr. Armando Navarrete



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo trece (13) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 196 de marzo 12 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo trece (13) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 196 de marzo 12 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOTIFICACION POR AVISO

Cajicá, 10 de junio 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑORA NIDIA AZUCENA GAMBOA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCION A NOTIFICAR: Resolución No. 196 del doce (12) de marzo del dos mil quince (2015).

PROCESO POR INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995: No. 1240-2014

DIRECCION DE NOTIFICACION: Carrera 5 N. 5-56 sur

FUNCIONARIO COMPETENTE: JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

RECURSO: Procede recurso de Reposición, en contra de la Resolución No. 196 del doce (12) de marzo del dos mil quince (2015) el cual podrá interponerse en el término de diez (10) días hábiles contados al día siguiente de la entrega del presente AVISO Art. 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, se hace constar que una vez entregado el AVISO y sus anexos, se presume el efecto de la notificación a partir del día siguiente de su entrega.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy **10-06-15** a las siete de la mañana (7:00am), se fija el aviso de la Resolución No. 196 del doce (12) de marzo del dos mil quince (2015). En un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma.



LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy **18-06-15** a las cinco de la tarde (5:00pm), se desfija el AVISO de la Resolución No. 196 del doce (12) de marzo del dos mil quince (2015). Después de haber permanecido fijado por el término de Ley. Para constancia se firma.



LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / Código Postal 250240 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá-Cundinamarca